RESOLUCIÓN Nº 18.778/18

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE ENLACE VPN POR FOP POR FIBRA OPTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 09 de Noviembre de 2018.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la para la Provisión de Servicio de Enlace VPN por FOP por Fibra Óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.); habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 6 de Noviembre de 2018, consta en Acta N° 698/18 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado Plurianual por Concurso de Ofertas para la Provisión de Servicio de Enlace VPN por FOP por Fibra Óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. (T.E.I.S.A.) el llamado plurianual realizado por Concurso de Ofertas para la Provisión de Servicio de Enlace VPN por FOP por Fibra Óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 160.800.000 (Guaraníes ciento sesenta millones, ochocientos mil); donde la suma de Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones) corresponde al ejercicio fiscal 2018, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración, y la suma de Gs. 80.800.000 (Guaranies ochenta millones, ochocientos mil) corresponde al ejercicio fiscal 2019, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 – "Servicios Tecnicos y Profesionales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.-------

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo